



EXTRACTO de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece para el ejercicio 2020, la convocatoria de subvenciones dirigidas a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Sublínea B. (2020061650)

BDNS(Identif.):520769

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de las subvenciones dirigidas a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Sublínea B, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>)

Primero. Convocatoria y objeto.

Subvenciones para el ejercicio de 2020, dirigidas a dotar de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto, al amparo de la Orden de 10 de junio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo constituye la financiación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Agrupación Local de voluntariado de Protección Civil para la adquisición de equipamiento y/o medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Se convoca la Sublínea "B" (Medios materiales y técnicos), prevista en el título II de citado Decreto 184/2018, de 7 de noviembre: los inherentes a la adquisición de aquellos medios que las personas integrantes de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil utilizan para el mejor cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas tales como, a título de ejemplo y sin que constituya "númerus clausus", walkie talkies, linternas, silbatos, material de señalización, megáfonos, equipos electrógenos, tiendas de campaña para primeros auxilios... o cualquier otro de análoga naturaleza cuyas prestaciones estén directamente relacionadas con la protección civil y las emergencias y ligadas a la finalidad de la presente sublínea de subvención.

***Segundo. Beneficiarios.***

Municipios, las mancomunidades y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de protección Civil y Emergencias de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 10 de junio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 115, de 16 de junio).

Cuarto. Cuantía.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2020 aprobados por Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 (DOE núm. 23, de 3 de febrero), contemplado en su "Anexo de Proyectos de Gasto y Programación Plurianual", en el Proyecto 28180147 "Subvención Elaboración Planes de Emergencia Municipal", por un importe total de 20.000 euros en la posición Presupuestaria 1200900/G/116A/760.00/CAG0000001/28180147, correspondientes a transferencias de capital.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente de la resolución de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ